

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pagados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Febrero 1898)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Elecciones.

CONVOCATORIA

Aprobado por Real orden de 2 de Octubre del año último, el acuerdo de la Comisión provincial de 11 de Junio de dicho año, que declaró nulas las elecciones municipales verificadas en 9 de Mayo del mismo en la villa de Quinto, he acordado, en uso de las facultades que me están conferidas, que se proceda á nuevas elecciones en la mencionada villa, señalando al efecto el domingo 27 del actual para la designación de Interventores, el domingo siguiente, día 6 de Marzo próximo, para

la elección, y el jueves 10 del propio mes para el escrutinio, todo de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Y á fin de que las operaciones electorales se verifiquen en debida forma, se tendrán presentes las advertencias que contiene la convocatoria, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 22 de Abril del año próximo pasado.

Zaragoza 16 de Febrero de 1898.—El Gobernador, J. de la Bastida.

Negociado 2.º—Circular.

Según me participa el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad, el día 14 del actual, se fugó del Manicomio el demente Silvestre Lara ó Iriarte, natural de Artajona, de 30 años de edad, de las señas que á continuación se expresan: viste traje de la Casa.

En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y detención, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 16 de Febrero de 1898.—El Gobernador, José de la Bastida.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE ZARAGOZA

PRIMER TRIMESTRE.

AÑO DE 1897 A 98.

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia. (CONTRICION)

Table with columns: Núm., PUEBLOS, MAESTROS, CLASE DE LA ESCUELA, SITUACION de la Escuela, and DEVENGADAS/COBRADAS/DEBE. Includes numerical data for various schools and teachers.

Núm.º	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE DE LA ESCUELA	Sueldo al trimestre	Material al trimestre	SITUACION de la Escuela					FECHAS de la
						Pro-piedad	Va-cante	Inte-rinidad	Pro-piedad	Va-cante	
				Pesetas	Pesetas	Días	Días	Días	Días	Días	
574	Monzalbarba	D. Pedro García	Niños	206'25	51'56	»	»	»	»	»	
575	Alfocea	Joaquín Alcaya	»	206'25	51'56	»	»	90	»	»	
576	Juslibol	Benito Andrés	»	206'25	51'56	»	»	»	»	»	
577	Miralbueno	Toribio del Rey	»	206'25	51'56	»	»	»	»	»	
578	Torrero	Guadalupe Dieste	Niñas	206'25	51'56	»	»	»	»	»	
579	Montañana	Filomena Pavón	»	206'25	51'56	»	»	»	»	»	
580	Garrapinillos	Clara Grávalos	»	206'25	51'56	»	»	»	»	»	
581	San Juan	Elvira Martínez	»	206'25	51'56	»	»	»	»	»	
582	Movera	Salomer Loeffler	»	206'25	51'56	»	»	»	»	»	
583	Casetas	Concepción Sola	»	206'25	51'56	»	»	»	»	»	
584	Monzalbarba	Tomasa Soriano	»	206'25	51'56	»	»	»	»	»	
585	Alfocea	Joaquina Sancho	»	206'25	51'56	»	»	»	»	»	
586	Cartuja	Pilar Urzola	»	206'25	51'56	»	»	»	»	»	
587	Juslibol	Dominica Urraca	»	206'25	51'56	»	»	»	»	»	
588	Miralbueno	Antonia Calderón	»	206'25	51'56	»	»	»	»	»	

DEVENGADAS					COBRADAS					DEBE											
EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES					EN EL TRIMESTRE											
10 por 100	3 por 100	Va-cantes	50 por 100	Total	10 por 100	3 por 100	Va-cantes	50 por 100	Total	10 por 100	3 por 100	Va-cantes	50 por 100	Total	10 por 100	3 por 100	Va-cantes	50 por 100	Total		
Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	
5'16	6'19	»	»	11'35						5'16	6'19	»	»	11'35						103'29	
5'16	»	»	103'13	108'29						5'16	»	»	»	103'13							108'29
5'16	6'19	»	»	11'35						5'16	6'19	»	»	11'35							11'35
5'16	6'19	»	»	11'35						5'16	6'19	»	»	11'35							11'35
5'16	6'19	»	»	11'35						5'16	6'19	»	»	11'35							11'35
5'16	6'19	»	»	11'35						5'16	6'19	»	»	11'35							11'35
5'16	6'19	»	»	11'35						5'16	6'19	»	»	11'35							11'35
5'16	6'19	»	»	11'35						5'16	6'19	»	»	11'35							11'35
5'16	6'19	»	»	11'35						5'16	6'19	»	»	11'35							11'35
5'16	6'19	»	»	11'35						5'16	6'19	»	»	11'35							11'35
5'16	6'19	»	»	11'35						5'16	6'19	»	»	11'35							11'35
5'16	6'19	»	»	11'35						5'16	6'19	»	»	11'35							11'35
5'16	6'19	»	»	11'35						5'16	6'19	»	»	11'35							11'35
5'16	6'19	»	»	11'35						5'16	6'19	»	»	11'35							11'35
5'16	6'19	»	»	11'35						5'16	6'19	»	»	11'35							11'35
5'16	6'19	»	»	11'35						5'16	6'19	»	»	11'35							11'35
2.812'00	2.828'19	3.349'52	8.111'35						17.101'20						2.812'00	2.828'19	3.349'52	8.111'35			17.101'20

RESUMEN

Cantidades devengadas.....
Id. cobradas.....
Id. pendientes de pago.....

PESETAS
17.101'20
»
18.101'20

D. Victorio Enciso Lorenzo, Secretario de la Junta provincial de instrucción pública de Zaragoza. Certifico: Que los datos contenidos en la relación precedente están conformes con los antecedentes obran en la Secretaría de mi cargo, á los que me refiero. Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Presidente de esta Junta y sellada con el de su uso, en Zaragoza á 30 de Enero de 1898.—Victorio Enciso, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, José de la Bastida.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

OBRAS POR ADMINISTRACION. MES DE ENERO DE 1898.	
Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.	
MANICOMIO PROVINCIAL.	
Obras de cerramiento.	Pesetas.
A D. Félix Lisón, por 2.800 kilogramos de cal común.....	56
Suma.....	56
HOSPICIO PROVINCIAL.	
Arreglo de los retretes de las salas 3.ª y 5.ª de niños.	
A D.ª Victoriana Serrano, por 200 ladrillos.....	7
A la señora viuda de D. Manuel Gracia, por 30 quintales métricos de yeso y dos de cal hidráulica.....	42
Suma.....	49

	Pesetas.
Habitación para el jardinero.	
A D.ª Victoriana Serrano, por 200 baldosas.....	8
A D. Benito Marco, por trabajos de cerrajería.....	30'75
A D. Mariano Callejas, por 20 cañizos..	8
A la señora viuda de D. Manuel Gracia, por 60 quintales métricos de yeso....	60
Suma.....	106'75
Construcción de un andamio para el reconocimiento de la cúpula de la Iglesia.	
Por jornales de albañiles y peones.....	105'72
A D. Mariano Callejas, por 20 cañizos..	8
Suma.....	113'72
Y se publica en este periódico oficial, á los efectos del art. 125 de la ley de 29 de Agosto de 1882. Zaragoza 5 de Febrero de 1898.—El Vicepresidente, Mariano Aladrén.—El Secretario, Francisco Bellostas.	

SECCION QUINTA

REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA DE ZARAGOZA

Premio del Doctor GARI para el año 1898

Cumpliendo esta Academia la voluntad del Doctor D. Francisco Gari y Boix, expresada en el legado que la hizo, adjudicará un premio de 900 pesetas al autor de la mejor Memoria acerca del tema

Tratamiento de los pulmoniacos

Deseosa, además, la Academia de realzar la importancia del premio, manifestando así su gratitud al fundador, y queriendo cooperar al logro de su éxito, concederá dos títulos de socio corresponsal, uno al autor de la Memoria y otro al de la que obtuviere el accesit, que será la que, en punto á mérito relativo, esté en el grado inmediato al de la primera.

Condiciones

Para concurrir á este certamen es preciso tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina y Cirugía y no ser socio numerario de esta Academia.

Las Memorias que se presenten estarán escritas en castellano y en letra clara y perfectamente legible, debiendo ser remitidas á casa del Sr. Secretario perpetuo doctor D. Pablo Sen, Coso, 93, primero, hasta las doce de la mañana del día 1.º del próximo Septiembre, en la inteligencia que se tendrán como no presentadas, y por tanto fuera de concurso, las que por casualidad se remitiesen fuera de este término.

Dichas Memorias han de venir cerradas y lacradas con un lema en el sobre, sin firma ni rúbrica del autor, ni copiada por él, ni con sobrescrito de su letra.

A cada una de las Memorias que se presenten deberá acompañar un pliego cerrado en el que conste el nombre y residencia del autor. Este pliego vendrá exteriormente señalado con el lema que figure en la Memoria á que corresponda, siendo de igual letra que la con que se halla escrito dicho lema en la respectiva Memoria, para evitar la confusión que pudiera originar la posible coincidencia de que dos ó más Memorias ostenten el mismo lema.

Será excluido del concurso todo trabajo que se halle firmado por su autor, ó que contenga alguna indicación que pueda revelar su nombre.

Los pliegos correspondientes á las Memorias premiadas se abrirán en la sesión pública inaugural de 1899, siendo quemados los restantes en el mismo acto.

Las Memorias premiadas serán propiedad de la Academia, quien podrá imprimirlas, si estima conveniente, y regalar una parte á los autores.

Ninguna de las Memorias presentadas podrá retirarse del concurso.

La Academia ruega á las Corporaciones, periódicos científicos, literarios y políticos que vieren este programa le den la mayor publicidad, en el modo y forma que estimen más conveniente.

Zaragoza 30 de Enero de 1898.—El Presidente, Dr. Gregorio Antonino García.—El Secretario perpetuo, Dr. Pablo Sen.

ALCALDÍA DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

EDICTO

D. Mariano Higuera Casterán, primer Teniente de Alcalde de la S. H. Zaragoza:

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Dionisio Pérez, Director que ha sido del *Diario de Zaragoza* de esta capital, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en la Casa Consistorial de esta ciudad con el fin de recibirle la oportuna declaración en el expediente administrativo que me hallo instruyendo por delegación del Sr. Alcalde, en averiguación de ciertos hechos denunciados por aquella publicación con motivo del registro de unas personas en la puerta de Santa Engracia por el personal del resguardo de consumos; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 12 de Febrero de 1898.—Mariano Higuera.—Ante mí, José Pomareta, Secretario.

SECCION SEXTA

Con arreglo al núm. 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, el mozo Juan Antonio Gabarre Jiménez, hijo de Antonio y Celedonia, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del art. 47 de la mencionada ley, por ignorarse su paradero y el de sus padres, se le cita por medio del presente anuncio á fin de que se presente en estas Casas Consistoriales el día 6 de Marzo próximo y hora de las ocho de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación de soldados, conforme al art. 91, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso, se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de la ley.

Ariza 14 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Manuel Cabrerizo.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio García Iglesias, natural de Madrid, vecino que fué de Valladolid y habitó en la calle de Esqueva, núm. 14, que después fué vecino de esta ciudad y habitó en la calle de la Verónica, hijo de Manuel y Mamerta, de estado soltero, artista, de 19 años de edad, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente al en que se inserte la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Valladolid, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de ampliarle su indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre lesiones á Antonio Nava; bajo apercibimiento de que de no comparecer, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, se interesa á todas las Autoridades del Reino y Agentes de policía judicial en cuya jurisdicción se encuentre el Antonio García Iglesias, procedan á su detención y conducción con las seguridades convenientes á las Cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 14 de Febrero de 1898.—Enrique Roig.—Luis Moliner.

Calatayud

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades que tiene que satisfacer Jorge Romance Repollés, vecino de esta ciudad, en autos de menor cuantía instados por el mismo contra Bonifacio Torbisco Bermúdez, en reclamación de cantidad, tengo acordado la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, de la finca siguiente, sita en esta ciudad:

Una cueva en el barrio de las Pozas; confrontante por derecha entrando, izquierda y espalda con montes blancos: tasada en 65 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 7 de Marzo próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que será admisible cualquier postura que se haga; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y por último, que no existe título de propiedad de la consabida cueva.

Dado en Calatayud á 7 de Febrero de 1898.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., Manuel Palomares.